



UNIVERSIDAD
CATÓLICA

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 82 DE 2017
(24 de noviembre de 2017)

Por medio de la cual se inscriben en el Escalafón Docente un grupo de docentes de la Universidad Católica Luis Amigó de los diferentes Programas adscritos a la Sede Medellín y los Centros Regionales, conforme a lo estipulado en el Reglamento Docente de la Institución.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Reglamento Docente en su Artículo 39 establece que la Carrera Docente tiene por objeto garantizar el nivel académico, la estabilidad relativa y la promoción de los docentes, la misma inicia una vez el docente con vinculación laboral de mínimo medio tiempo haya sido inscrito en el escalafón docente, previa evaluación satisfactoria de su labor y el cumplimiento de los requisitos según la categoría.

SEGUNDO. El Reglamento Docente en su Artículo 49 establece que el Vicerrector Académico y la Coordinadora del Departamento de Gestión Humana, a partir de un primer análisis de los títulos universitarios, y si es el caso, de la experiencia universitaria y la producción intelectual, recomendarán a la Rectoría General la categoría en la cual puede ser clasificado el docente, una vez surtido el proceso de selección.

TERCERO. Desde la evaluación institucional con fines de mejoramiento continuo, se encuentra que existe un significativo número de docentes que cumplen condiciones de inscripción en carrera docente.

CUARTO. Realizado el proceso de evaluación por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, acerca de los docentes vinculados laboralmente con la Universidad Católica Luis Amigó, se encuentra que un significativo número de docentes adscritos a los diferentes programas en la Sede Medellín y Centros Regionales pueden ser inscritos en alguna de las categorías contempladas en la carrera docente.

QUINTO. Evaluada la solicitud y verificadas las condiciones, se considera pertinente inscribir en el escalafón docente, conforme a la propuesta presentada a la Rectoría General por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, a los docentes que se relacionan en la presente Resolución Rectoral.



SC-CER152085

SEXTO. La Inscripción en el Escalafón Docente debe constituirse en un estímulo constante para los docentes en la cualificación de su producción académica y científica, en el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Inscribir en la clasificación de Docente Especial, a los siguientes docentes:

Sandra Bibiana Campuzano Castro, identificada con cédula 30.336.763.
César Augusto Echeverry Orrego, identificado con cédula 10.235.836.
Angelly Muñoz Rendón, identificada con cédula 30.307.559.
Gustavo Restrepo Pérez, identificado con cédula 10.231.078.
Huber Yecid Castro Escobar, identificado con cédula 10.930.513.
Sergio Andrés Pedraza Vélez, identificado con cédula 7.701.100.
Carlos Alberto Muñoz Restrepo, identificado con cédula 98.538.620.
León Jaime Henao Orozco, identificado con cédula 15.529.372.
Jenny Marcela Acevedo Valencia, identificada con cédula 52.720.201
Jorge Andrés Cock Ramírez, identificado con cédula 71.726.396.
Heidi Smit Pulido Varón, identificada con cédula 39.288.916.

ARTICULO 2º. Inscribir en la clasificación de Docente Auxiliar, a los siguientes docentes:

Andrés Mauricio Grisales Aguirre, identificado con cédula 16.075.300.
Anyeson Stiths Gómez Tabares, identificado con cédula 1.054.988.974.
Bibiana Valencia Marín, identificada con cédula 24.646.224.
Carlos Eduardo Álvarez Agudelo, identificado con cédula 75.090.923.
Carolina Valdés Henao, identificada con cédula 24.334.339.
Paola Andrea Carmona Toro, identificada con cédula 30.403.000.
Rafael Gomez Horta, identificado con cédula 16.070.636.
Rodrigo Giraldo Quintero, identificado con cédula 16.074.428.
Carlos Orlando Zapata García, identificado con cédula 71.781.049.
Hernán Andrés Carmona Garzón, identificado con cédula 71.334.219.
Wilman Alexis Galeano Builes, identificado con cédula 71.736.436.
Claudia Marcela Suescún Giraldo, identificada con cédula 43.265.112.
Julius Plaza Mondejar, identificado con cédula 239041.
Mabel Edilse Cortes Martínez, identificada con cédula 21.466.527.
Elizabeth Valencia Giraldo, identificada con cédula 43.508.021.
Néstor Eduardo Flórez Oviedo, identificado con cédula 10.770.990.
Ubeimar Aurelio Osorio Atehortúa, identificado con cédula 98.557.637.
Víctor Hugo Meriño Córdoba, identificado con cédula 17.974.115.
Yamaru del Valle Chirinos Araque, identificada con cédula 578340.
Juan Diego López Medina, identificado con cédula 71.753.558.
Julián David Zuluaga Agudelo, identificado con cédula 8.062.818.
Yohany Alexander Molina Tamayo, identificado con cédula 71.266.588.
Claudia Inés Vélez Ochoa, identificada con cédula 43.585.244.

Jhonny Alejandro Agudelo Calle, identificado con cédula 3.563.747.
Massiel Irina Valencia Rivera, identificada con cédula 1.017.163.082.
Paola Tatiana Arboleda Velásquez, identificada con cédula 43.619.835.
Bairon Jaramillo Valencia, identificado con cédula 15.518.644.
Carolina Vila Porras, identificada con cédula 1.026.281.513.
Evelin Cristina Quiceno Sosa, identificada con cédula 1.020.423.749.
Felix Rafael Berrouet Marimón, identificado con cédula 98.574.956
Maria Carolina Restrepo Builes, identificado con cédula 43.613.701.
William Daniel Rojas Rodríguez, identificado con cédula 71.774.238.
Dora Liliana Osorio Tamayo, identificado con cédula 42.794.932.
Dubis Marcela Rincón Barreto, identificada con cédula 1.110.461.828
Gladys Janeth Ríos Palacio, identificada con cédula 43.925.691.
Herwin Eduardo Cardona Quitián, identificado con cédula 71.799.891.
Juan Sebastián Marín Rodríguez, identificado con cédula 8.028.986.
Leidy Tatiana Castañeda Quirama, identificado con cédula 1.017.170.445.
María Victoria Restrepo Tobón, identificada con cédula 1.036.621.599.
Ana María Pineda López, identificada con cédula 30.307.978.
Ángel Augusto Vizcaya Castillo, identificado con cédula 19.349.668.
Ángela Johana Vargas Hernández, identificada con cédula 30.413.686.
Conrado Adolfo Cardona Ospina, identificado con cédula 98.470.862.
Carlos Eduardo Clavijo Arboleda, identificado con cédula 16.720.430.
Carlos Eduardo Sáenz Castillo, identificado con cédula 70.698.189.
Carlos Mario Rendón Vanegas, identificado con cédula 98.521.065.
Claudia Maria Correa Osorno, identificada con cédula 43.903.822.
David Ignacio Molina Velásquez, identificado con cédula 8.154.996.
Denis Patricia Mora Cardona, identificada con cédula 21.428.608.
James Alberto Marulanda Patiño, identificado con cédula 71.370.664.
Jenny Josefina Vicuña de Rojas, identificada con cédula 423052.
Katy Luz Millán Otero, identificada con cédula 1.038.094.961.
Maricelly Gómez Vargas, identificada con cédula 43.987.685.
Marleny Del Socorro Silva, identificada con cédula 22.004.948.
Mauricio Escobar Castaño, identificada con cédula 71.339.667.
Sandra Patricia Hoyos Sepúlveda, identificada con cédula 1.017.146.914.
Shirlene Patricia Vega Royero, identificada con cédula 49.784.712.
Velásquez Orrego Dora Elena, identificada con cédula 22.100.488.

ARTICULO 3°. Ascender en la clasificación de Docente Asistente, a los siguientes docentes:

Franklin Ferraro Gómez, identificado con cédula 3.482.924.
Edison Humberto Osorio López, identificado con cédula 15.355.511.
Mauricio López Bonilla, identificado con cédula 71.364.871.
Víctor Daniel Gil Vera, identificado con cédula 1.152.186.415
Nicolasa María Durán Palacio, identificada con cédula 28.496.783.

ARTICULO 4°. Ascender en la clasificación de Docente Asociado, al siguiente docente:

Julio Antonio Olivera La Rosa, identificado con cédula 487.828.

ARTÍCULO 5°. Para todos los docentes escalafonados en esta Resolución Rectoral los efectos salariales de la clasificación en cualquiera de las categorías del Escalafón Docente, opera de acuerdo con el Artículo 39 del Reglamento Docente, el cual reza lo siguiente “...El mismo sólo regirá a partir del 1° de enero del año siguiente en el cual quede en firme el acto que lo autorice”.

ARTÍCULO 6°. Aquellos docentes cuya clasificación en cualquiera de las categorías docentes represente una disminución en su remuneración salarial, por razones de su cargo o antigüedad en la vinculación con la Funlam, conservarán el salario más alto y los incrementos anuales corresponderán al porcentaje que para la respectiva categoría determine el Rector General.

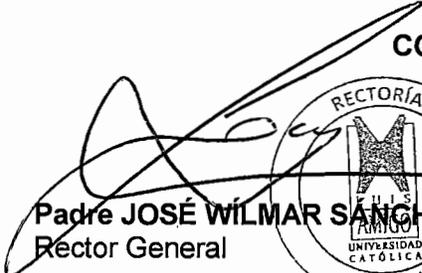
ARTÍCULO 7°. Aquellos docentes que en la actualidad se encuentran en comisión de servicios y cuya clasificación en una de las categorías del Escalafón Docente represente una desmejora en su remuneración salarial, conservarán el salario especificado para el cargo que desempeñan bajo la figura de comisión. Una vez finalice la comisión y vuelvan a la docencia se aplicará lo contenido en el Artículo 41, Parágrafo 1° del Reglamento Docente.

ARTÍCULO 8°. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la misma en cualquiera de los canales de comunicación institucionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38 del Reglamento Docente.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha.

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Padre JOSÉ WILMAR SANGHEZ DUQUE
Rector General




FRANCISCO JAVIER ANDRÉS GÓMEZ
Secretario General

